



LA FORMACIÓN BONIFICADA PARA CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE.

La formación ayuda a las empresas a **incrementar su competitividad** y productividad, desarrollando las competencias y **calificaciones de sus asalariados**.

Para ello, disponen de una ayuda económica que se hace efectiva mediante **bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social**.

La empresa puede decidir **qué formación necesita, cómo y cuándo la realiza y puede decidir con quién**.

En este sentido, la UNED tiene la oportunidad, como entidad acreditada ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) para impartir **Formación Bonificada**, y de ofrecer nuestros propios cursos de Formación Permanente e idiomas a las empresas y trabajadores bajo esta modalidad de formación

1. QUÉ ES LA FORMACIÓN BONIFICADA

Es la formación que recibe un trabajador financiada con una ayuda económica que se hace efectiva mediante bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.

2. QUÉ REQUISITOS NECESITA CUMPLIR EL CURSO

Con carácter general:

- Que su impartición se desarrolle a través de una plataforma de formación que posibilite la interacción de participantes, tutores y recursos localizados en diferentes lugares.
- Las **aulas virtuales**: para poder ser bonificada, la formación mediante aulas virtuales (ej. Skype, webex,...) debe estar incorporada a una plataforma virtual, de forma que se cumplan todos los requisitos (registros, controles, etc.) descritos a continuación.
- El curso se presenta en horas, no en créditos, el número de horas comunicadas (a FUNDAE) se debe corresponder con el tiempo medio en el que un alumno adquiere los conocimientos programados en la acción formativa. El alumnado, además de realizar los controles de evaluación del aprendizaje, deberá recorrer todos los contenidos del curso, consultar al tutor-formador las dudas, en su caso, a través de la propia plataforma, que deberá contener y tener a disposición de los órganos de control, todas las interacciones del alumno con la plataforma, el tutor-formador y el resto de participantes. (1 ECTS=25 horas)

Específicos:

Requisitos de la plataforma

Permitir la interacción y el seguimiento, posibilitar, mediante la conexión como usuario autorizado, el acceso a contenidos, actividades de aprendizaje y recursos formativos multimedia.

La mera puesta a disposición de contenidos no es suficiente.

Requisitos Técnicos de la Plataforma (LA UNED CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS)

Exigibles:

- ✚ **Interactividad:** Se debe garantizar la interacción entre participantes y tutor/es a través del propio flujo de funcionamiento de la plataforma de teleformación que facilita información sobre el aprendizaje. Se debe garantizar asimismo la interactividad entre los participantes.
- ✚ Poseer las **licencias** adecuadas para el uso de la plataforma.
- ✚ Tener **disponibilidad 24 x 7**.
- ✚ Permitir un **acceso simultáneo** a todos los posibles usuarios, garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme durante el curso.
- ✚ **Accesibilidad.** Las plataformas y contenidos deben ser accesibles para las personas con discapacidad (Ley 30/2015, Artículo 14.1). Este requisito entró en vigor el 01/01/2016.
- ✚ **Backup** (copia de seguridad) con periodicidad suficiente para garantizar la recuperación de la totalidad de los datos en caso de fallo del sistema.
- ✚ **Realizar el Tratamiento de los Datos de Carácter Personal** de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal, y demás Normativa de desarrollo que resulte de aplicación. Ahora con el RGPD.
- ✚ Debe soportar contenidos en **formato multimedia:** vídeo, audio e imagen.

Registros de actividad (LA UNED CUMPLE TODOS LOS REQUISITOS)

Exigible:

La plataforma deberá estar habilitada para generar registros de interacción con el programa por parte de cada usuario, así como el de **todas las actividades** que realizan.

Deberán permitir comprobar:

1. Los **tiempos de conexión** e interacción de los participantes entre las fechas de inicio y fin de la acción formativa/curso, que deberán estar en consonancia con el aprendizaje y las horas comunicadas.

El alumno deberá recorrer todos los contenidos del curso, consultar al tutor-formador las dudas, en su caso, a través de la propia plataforma.

Los órganos de control comprobarán los tiempos de conexión de los participantes entre las fechas de inicio y fin de la acción formativa/curso, que deben estar en consonancia con el aprendizaje y con las horas comunicadas.
2. **Trazabilidad** del participante: Se comprobará que el alumno ha realizado el itinerario formativo de acuerdo con la secuencia diseñada para los contenidos de la acción formativa, entre las fechas de inicio y fin de la misma. Es decir, el paso o la navegación del participante por los diferentes contenidos.

3. **Controles de aprendizaje** durante el proceso formativo de los participantes. Como mínimo, deberán haberse realizado el **75%** de los controles de evaluación del aprendizaje que deberán estar distribuidos a lo largo de la realización de la acción formativa.
4. **Asistencia tutorial**: Registro de la interacción entre participantes y tutor-formador.
5. **Interactividad** de los participantes a través de las herramientas de comunicación de las plataformas para resolución de dudas, aclaración de contenidos, corrección de pruebas, etc.

Deseable:

Interactividad entre los participantes: Es deseable que la plataforma pueda generar registros que permitan a los participantes conocer qué participantes de su curso y grupo están conectados en el momento de acceso con el fin de poder conectar con ellos para la puesta en común de contenidos, dudas, y otros temas relacionados con la formación y contribuir así a una mejora de la calidad.

Controles de aprendizaje: Es deseable que se incluya un control a la finalización de la acción formativa.

Herramientas de comunicación

Las herramientas de comunicación deberán estar integradas en la plataforma:

Exigibles:

- a) Foro y chat
- b) Otras: Mensajería, mail, Skype, etc.
- c) Visualización de usuarios en línea para posibilitar la interacción entre ellos.

Deseables:

- a) **Calendario de eventos** del curso. No es necesario si la información se proporciona en la guía didáctica.
- b) **Área de información** relativa al curso (noticias, enlaces a sitios web, etc.).

Requisitos para la acreditación de las acciones formativas

1. Período de mantenimiento del curso/plataforma:

Aunque los cursos hayan finalizado, la plataforma así como el nombre de usuario y clave facilitada deberán permanecer activas todo el periodo de ejecución de la iniciativa y hasta un mes después de la presentación del último boletín de cotización del ejercicio correspondiente para facilitar las actuaciones de Seguimiento y Control.*

En cuanto al curso en sí, no es necesario que se mantenga en la plataforma una vez finalizado, aunque deberá conservarse la documentación/soporte acreditativo del mismo, durante los cuatros años que establece la norma.

**La UNED cumplirá este requisito específico para los cursos que se presenten a ser bonificados*

2.Documentación acreditativa a conservar

De cara a las posibles actuaciones de seguimiento y control, deberá conservarse, durante un período de cuatro años, la siguiente documentación relativa a las acciones impartidas bajo la modalidad de teleformación:

- a) **Registros de actividad/interacción** con el programa (incluyendo la asistencia tutorial y de la realización de controles de aprendizaje).
- b) **Controles de aprendizaje/pruebas de evaluación.**
- c) **Contenidos y recursos didácticos.**
- d) **Guía didáctica.**
- e) **Currículum y acreditaciones del tutor-formador.**
- f) **Acreditación de entrega de Cuestionarios de evaluación*.**
- g) **Acreditación de entrega de Certificados de participación o Diplomas*.**

* Si la entrega (descarga) se realiza a través de la plataforma, el alumno deberá acceder utilizando su clave personal y existir registro de dicha descarga a modo de recibí). Así mismo, si la entrega se realiza mediante otros medios (correo electrónico o similar), deberá poder acreditarse que se cumplió la obligación en tiempo y forma, mediante recibís, informes de entrega, acuses de recibo de los participantes.

El **formato** en el que deberá conservarse la documentación, independientemente de cómo haya sido generada, será en soporte papel o electrónico.

Requisitos de organización de la formación

Exigibles:

- + **Guía didáctica del curso:** objetivos, resumen de contenidos, y funcionamiento del curso herramientas y metodología de aprendizaje, características tutoría, calendario, seguimiento, controles y sistema de evaluación.
- + **Sistema de ayuda/manual on-line** sobre el funcionamiento de la plataforma, (utilización, navegación, recursos, asistencia técnica para la resolución de problemas/, etc.).

Deseable:

- + **FAQs:** apartado de Preguntas más Frecuentes referidas a la acción formativa.

Requisitos de los contenidos formativos

Exigibles:

- Los contenidos formativos deben ser **interactivos**, de manera que el tutor formador tenga información en cada momento de la situación del alumno, que le permita optimizar su rendimiento. Deben estar **disponibles** en su totalidad a través de la **plataforma** y contar con **apoyo audiovisual** relacionado con los contenidos que facilite el aprendizaje.

No se considera teleformación la mera descarga de contenidos en pdf u otros formatos.

Sistema tutorial

Deberá existir un sistema tutorial a lo largo de la acción formativa, que incluirá acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje, dando respuesta a los problemas y las consultas.

1.Requisitos del sistema tutorial:

Exigibles

- **Medio de realización:** Se admitirán diferentes formas de realización de la actividad tutorial, siempre y cuando garanticen la interacción entre tutor-formador y participantes (correo electrónico, foro, videoconferencia - a través de Skype u otros medios -, etc.), se adecúen a los objetivos de la formación y pueda conservarse registro de las mismas. En este sentido, no sería válida la tutoría exclusivamente a través del teléfono.
- Número **máximo** de **alumnos** por tutor-formador: **80.***

*La plataforma Alf, permite generar diferentes grupos dentro de cada curso y asignarle tutor

2.Requisitos de los Tutores-formadores:

Exigibles:

- El tutor-formador deberá tener la formación y/o experiencia en la materia objeto del curso. Así como formación metodológica en tutorías de teleformación y/o experiencia.
- **Información del tutor-formador en la plataforma:** deberá aparecer una reseña profesional informando de su nivel académico o formación, así como experiencia docente o profesional relacionada con el contenido del curso, y una formación metodológica o experiencia acreditada como tutor de teleformación de al menos, 30 horas. Esta información puede aparecer recogida en la presentación del curso, guía didáctica, pantalla inicial de la plataforma, etc.

- Se admitirá que las funciones relacionadas con la dinamización del curso sean realizadas por **tutores virtuales o programas de tutorización automatizados** a través de un sistema de alertas o similar, aunque dicha figura deberá ir acompañada por un tutor-formador no virtual con conocimientos de la materia.

3. Funciones del tutor-formador:

Exigibles:

- a) El tutor-formador llevará a cabo dos tipos de actividad diferenciadas que podrán ser desempeñadas por **una o más** personas. **Dinamizador**, que desempeñará un papel **proactivo** en todo el proceso formativo, realizando las siguientes funciones:
 1. **Presentar** el curso, la metodología y los tutores-formadores a través del foro o mensajería integrados en la plataforma (deberá quedar constancia de la misma).
 2. **Orientar y guiar** en la realización de actividades, el uso de los materiales y la utilización de las herramientas de la plataforma.
 3. **Fomentar** la participación.
 4. Solucionar problemas relacionados con el desarrollo del curso.
 5. Realizar el **seguimiento de la participación** de los alumnos.
- b) **Formador**: persona capacitada para impartir los conocimientos de la acción formativa, cuyas funciones fundamentales serán:
 1. Realizar el seguimiento de la evolución del aprendizaje del alumno con el fin de comprobar si adquiere los conocimientos previstos,
 2. Resolver dudas relacionadas con el contenido del curso,
 3. Prestar el apoyo necesario mediante una labor de refuerzo del dinamizador
 4. Participar en el seguimiento de las actividades realizadas por los alumnos y realizar los controles de aprendizaje y evaluación.

El número de horas de tutorías quedará limitado al número de horas de la acción formativa,.

Es imprescindible que el grupo formativo disponga, como mínimo, de un tutor acreditado con **capacidad técnica y conocimientos** para impartir la acción formativa.

Requisitos de control del aprendizaje y evaluación

1. Controles de aprendizaje

La Ley 30/2015 incide en la evaluación orientada a resultados, que en el caso de la modalidad de teleformación deberá permitir acreditar la adquisición de conocimientos por parte de los alumnos y la consecución de los objetivos establecidos. Para ello, es imprescindible disponer de controles de evaluación de aprendizaje.

Exigibles:

- Los **controles** de aprendizaje y/o pruebas de autoevaluación deberán ser acordes con los contenidos, permitiendo evaluar el cumplimiento de los objetivos del curso así como el seguimiento durante el proceso formativo.
- **Trazabilidad** del participante: para poder realizar las diferentes pruebas de autoevaluación, el participante debe acceder previamente a los contenidos que las originan, teniendo en cuenta lo establecido en la planificación de la acción formativa, debiendo garantizar el tutor-formador que estas pruebas se realizan según la secuencia adecuada para el desarrollo del proceso de formación.
- Para tener la consideración de **participante finalizado**, además del tiempo de conexión, tiene que haber realizado al menos el **75% de los controles de aprendizaje**. Los registros de actividad deberán recoger información sobre la realización de estos controles y su resultado.

2. Cuestionario de evaluación

Exigibles:

- El cuestionario de evaluación/satisfacción (Modelo Normalizado) deberá estar **accesible** a través de la **plataforma**.

En relación con lo anterior, y atendiendo a los criterios aplicados por el Servicio Público de Empleo Estatal el porcentaje de actividades de aprendizaje debe alcanzar, al menos el 75%. Además, según lo previsto en el artículo 19 de la Orden TAS 2307/2007, el participante debe realizar, al menos, el 75% de los controles periódicos de seguimiento del aprendizaje. De ello se deduce que los tiempos de conexión de los participantes, deben estar en consonancia con el aprendizaje y con las horas comunicadas, por lo que al menos deberían estar en torno al 75% de las horas de la acción formativa.

En relación con estos aspectos conviene mencionar que **los Órganos de Control revisarán los distintos aspectos del curso**, con el objeto de determinar si los tiempos de conexión empleados por los alumnos son suficientes para la adecuada ejecución de la formación, valorándose en su conjunto los distintos aspectos del curso que irán soportados con una adecuada Guía didáctica.

3. QUIÉN GESTIONA EL PROCESO

La entidad acreditada ante la FUNDAE para la gestión de la formación bonificada es la Fundación UNED.

Será la Fundación la encargada de la coordinación entre el alumno, empresa y UNED.

Como contactar con este servicio de la Fundación UNED:

Gestión de Bonificaciones FUNED

gestion.bonificaciones@fundacion.uned.es

Fundación UNED -- *Joaquín P. Pujazón*

C/ Guzmán el Bueno, 133

Edificio Germania 1º B
28003 Madrid (ESPAÑA)

Tfno.: +34 91.444.17.43

Fax: +34 91.386.72.79

4. COMO SOLICITAR LA INCLUSIÓN DEL CURSO EN LA FORMACION BONIFICADA

DOCUMENTO DE INSCRIPCIÓN DE CURSO

TÍTULO CURSO

BONIFICACIÓN FUNDAE
<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

MODALIDAD
<input type="checkbox"/> PRESENCIAL <input type="checkbox"/> TELEFORMACIÓN <input type="checkbox"/> MIXTA

PLATAFORMA VIRTUAL
<input type="checkbox"/> FUNDACIÓN UNED <input type="checkbox"/> PROPIA (URL / Usuario / Contraseña)

SOLICITANTE (Datos y Teléfono)

Horas Lectivas	Presenciales:	Fechas	Fechas Fin Matrícula:
	Tele-Formación		Fecha Inicio:
	Totales		Fecha Final:

EQUIPO DOCENTE (Director, Coordinador/es, Tutor/es, DNI, e-mail, Teléfono y Dirección)

EQUIPO DOCENTE (Breve CV, Formación, Experiencia y Materia a Impartir)

DESTINATARIOS (Requisitos)

TITULACIÓN REQUERIDA

MATRÍCULA (Precio y Plazos)
Matrícula Ordinaria: Período de Matriculación:

PLAZAS PREVISTAS
Máximas: Mínimas

INSCRIPCIÓN (Descuentos, Bonificaciones)						
Matrícula Ordinaria	Afiliados UGT	Alumnos y exalumnos UNED y Fundación UNED	Autónomos	Desempleados	Personal UNED	Personas con Discapacidad

OBJETIVOS

METODOLOGÍA

PROGRAMA (Asignaturas, casos prácticos)

SISTEMA DE EVALUACIÓN (Teoría y Práctica)

COLABORADORES (Empresas)

INFORMACIÓN ACADEMICA (Contacto / Teléfono / e-mail / Horario de Tutoría)

Solicitante Actividad

Fecha:

Firmado:

Revisado

Fecha:

Firmado:

Aprobado

Fecha:

Firmado:

Ejemplo de la bonificación que reciben las empresas

Información Básica sobre Bonificación de las Empresas en función de su Plantilla

Porcentaje de bonificación de las Empresas

Plantilla media	% de bonificación
De 6 a 9 trabajadores	100%
De 10 a 49 trabajadores	75%
De 50 a 249 trabajadores	60%
De 250 o más trabajadores	50%

(**Tamaño de la empresa** = plantilla media entre el mes de diciembre de un año y el de noviembre del siguiente)

- Se garantiza un **crédito mínimo** de bonificación:

De 1 a 4 trabajadores	420€ anuales
-----------------------	--------------

Cofinanciación Privada – Esfuerzo Inversor

- Las empresas participarán en la financiación de los costes de formación en una cuantía mínima determinada, salvo las empresas de **menos de 6 trabajadores** que estarán exentas de esta obligación.
- En función del tamaño de la empresa, se establece el porcentaje mínimo de cofinanciación que, sobre el coste de la formación se exige:

Plantilla Media	% de Exigible de cofinanciación
De 6 a 9 trabajadores	5%
De 10 a 49 trabajadores	10%
De 50 a 249 trabajadores	20%
De 250 o más trabajadores	50%

Las empresas de 1 a 5 trabajadores quedan exentas de cofinanciar con sus propios recursos la formación.

La fórmula para el cálculo de la cofinanciación es la siguiente:

Cofinanciación = (coste total admitido de la formación – bonificación aplicada) + **coste salarial de los trabajadores formados en jornada laboral**. Es decir, si el coste salarial es igual o superior al % de cofinanciación, este queda cubierto.